

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-1691 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre iniciación de expediente de revisión de oficio para anulación de procedimiento selectivo para cubrir 14 plazas de Policía Local, concesión de plazo de presentación de alegaciones y trámite de audiencia.*

Publicación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre iniciación de expediente de revisión de oficio para anulación del procedimiento selectivo para cubrir 14 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santander y concesión de plazo de presentación de alegaciones y de trámite de audiencia.

1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Acordar la iniciación del expediente de revisión de oficio previsto en el artículo 102 de la Ley 30/92, para declarar la anulación de las Bases de la Convocatoria para cubrir 14 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santander, aprobadas por Resolución de la Concejalía de Personal de fecha 14-8-2014 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 165, de fecha 28-8-2014 (rectificación de errores por resolución de 22-8-2014, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 186, de fecha 29-9-2014), cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 222, de fecha 12-9-2014), así como de todas las actuaciones derivadas de dicho expediente, por entender que concurre en dichas Bases la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1 a) de la Ley 30/92, en relación a los requisitos exigidos a los aspirantes, y más en concreto en relación al límite de edad, por su posible vulneración del principio de igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos (arts. 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978), así como a dicho principio de igualdad previsto en las normas de la Unión Europea y que debe entenderse aplicable a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución Española, conforme a los fundamentos de los informes a que se hace referencia.

Segundo.- Designar como instructora del expediente de revisión, a la funcionaria municipal, jefa del Servicio de Régimen Interior, Dña. Isabel Castillo Manrique y facultarla para que lleve a efecto todos los trámites del procedimiento.

Tercero.- Previas las actuaciones procedimentales correspondientes de la Instructora, lo eleve, solicitar el dictamen preceptivo y vinculante, al Consejo de Estado, por cuanto no existe en la Comunidad Autónoma de Cantabria, órgano consultivo equivalente.

Cuarto.- Realizadas las actuaciones anteriores y recibido el dictamen del Consejo de Estado, se dictará por la Junta de Gobierno Local la resolución pertinente."

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, indicar a los interesados que podrán formular alegaciones en dicho expediente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo examinar el expediente durante dicho plazo en el Servicio de Régimen Interior durante los días y horas hábiles y en las horas de oficina.

Santander, 4 de febrero de 2015.

La instructora del expediente, Isabel Castillo Manrique.

2015/1691

CVE-2015-1691